

ANEXOS AL PLIEGO TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA CONTRATOS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS TRAMITADOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

Clave: 000-ES-SV-0307

Páginas: 29

ÍNDICE

Nº expediente: CO-SV-25-030

Título: Servicio de mantenimiento integral edificio sede Enresa y sus edificios adscritos en Madrid.

ANEXOS:

ANEXO 1: CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

ANEXO 2: COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

ANEXO 3: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

ANEXO 4: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

ANEXO 5: MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS

ANEXO 6: MODELO DE AVAL

Pliego tipo aprobado por el Consejo de Administración de Enresa en su sesión del 28 de noviembre de 2022.

Informe favorable de la Abogacía del Estado de 4 de noviembre de 2022.

Clave: 000-ES-SV-0307	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2026	Página: 2
--------------------------	----------------	------------------------	--------------

ANEXO 1

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

N.º de expediente: CO-SV-25-030

A. DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

1. Objeto

El objeto del contrato es el mantenimiento integral de todas las dependencias e instalaciones de la Sede Social y sus edificios adscritos en Alcalá de Henares.

2. División en lotes

La división del contrato en lotes no resulta procedente, dado que ello supondría una dificultad significativa para la correcta coordinación de las distintas prestaciones que lo integran, al implicar la intervención de múltiples contratistas. Las tareas incluidas en el objeto contractual —Mantenimiento conductivo, preventivo, predictivo, correctivo y técnico-legal— conforman un conjunto de actividades interrelacionadas, cuya ejecución independiente no satisface la necesidad que ha dado lugar a la tramitación de este contrato.

La adecuada coordinación entre estas funciones resulta esencial, no solo desde una perspectiva de eficiencia operativa, sino también como garantía para la prestación de un servicio integral y de calidad. En consecuencia, la naturaleza del contrato responde a la necesidad de prestar un servicio global y cohesionado, en el que, si bien se articulan distintas tareas específicas, todas ellas se encuentran vinculadas por un objetivo común: asegurar la gestión eficaz de las actividades de soporte y organización en la compañía.

3. N.º del Pliego de Prescripciones Técnicas

000-ES-SV-0300.

4. CPV

El objeto del presente contrato se corresponde con los siguientes códigos del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea:

50000000-5 Servicios de reparación y mantenimiento.

5. Órgano de contratación.

El órgano de contratación es la Directora de Administración de Enresa.

Clave: 000-ES-SV-0307	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2026	Página: 3
--------------------------	----------------	------------------------	--------------

B. PRECIO, MODIFICACIONES Y VALOR ESTIMADO

1. Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación asciende a un importe máximo de **594.339,49** euros (IVA incluido).

(a) Presupuesto (sin IVA)	491.189,66 €
(b) Importe IVA (21%)	103.149,83 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	594.339,49 €

Para el cálculo del presupuesto base de licitación, se han considerado los costes laborales del personal, los costes del equipamiento de material informático y fungible necesario para la correcta prestación del servicio, así como los costes asociados a los servicios técnico-oficiales y otros mantenimientos técnico-legales con Organismos de Control Autorizado, además de una partida fija para repuestos. Asimismo, se ha incluido una bolsa de horas adicionales destinada a cubrir posibles prolongaciones o incrementos de jornada.

Partida a tanto alzado

El precio del contrato se ha fijado a tanto alzado para el conjunto de actividades a desarrollar por el equipo de trabajo fijadas en el PPT.

Para el cálculo del presupuesto base de licitación se emplea como referencia, a los efectos meramente estimativos, el Convenio Colectivo del Sector Industria, Servicio e Instalaciones del Metal de la Comunidad de Madrid que fue suscrito en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid (BOCAM) el 18 de enero de 2025.

De acuerdo con el artículo 48 del citado convenio, la jornada ordinaria máxima de trabajo efectivo, en cómputo anual, será de 1.748 horas.

A efectos de estimación del presupuesto, se consideran los siguientes perfiles profesionales: Dos (2) oficiales de 1ª con 5 años de experiencia a tiempo completo que según el citado convenio estarían encuadrados dentro del grupo funcional 5 de Operario.

Un (1) ingeniero industrial con 5 años de experiencia a tiempo parcial, esto es, 4 horas semanales, con un nivel o grupo funcional 1 de Licenciado/Grado según lo establecido en el citado convenio.

Para establecer el salario base de cada uno de esos niveles, se consideran los salarios reflejados en el Anexo III del citado convenio, en el que se recogen las tablas salariales correspondientes al año 2024, y el artículo 29 del convenio en el que establece el incremento salarial durante su vigencia:

Clave: 000-ES-SV-0307	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2026	Página: 4
--------------------------	----------------	------------------------	--------------

- A 1 de enero de 2025: incremento del 3,00% sobre las tablas de 2024.
- A 1 de enero de 2026: incremento del 2,00% sobre las tablas de 2025.

En consecuencia, las tablas salariales mínimas para el año 2026 son las siguientes:

Nivel Salarial	Salario Base Anual 2026	Otros conceptos (Antigüedad) 2026	Total anual
Operario (Nivel 5)	22.263,64	446,74	22.710,38
Licenciado/Grado (Nivel 1)	35.378,98	598,08	35.977,06

Dado que la prestación se llevará a cabo durante los años 2027, 2028, 2029 y 2030, se aplicará un incremento del 2% anual con carácter general para el concepto salario base y del 2% para el concepto “Otros Conceptos”, conforme a criterios prudentes de evolución salarial.

Los salarios previstos en el convenio colectivo son tarifas mínimas, sobre las cuales se estima necesario aplicar factores de corrección con el objeto de no perjudicar a aquellas empresas que puedan aplicar mejoras sobre el citado convenio. Todo ello, justifica que en el presente contrato se consideren los siguientes factores de corrección:

- Sustitución por Vacaciones. Calculada a partir de una mensualidad, esto es, una doceava (1/12) parte, lo cual hace un 8,33%.
- Absentismo y días libres. 5,00%.

Todo ello, justifica que en el presente contrato se consideren los siguientes factores de corrección del 13,33 % a aplicar sobre el salario base para ambos perfiles.

CÁLCULO DEL COSTE SALARIAL ANUAL ASOCIADO A CADA PERFIL PROFESIONAL

Costes asociados al perfil de operario de mantenimiento

Coste Salarial	Importe (€) AÑO 2026	Importe (€) AÑO 2027	Importe (€) AÑO 2028	Importe (€) AÑO 2029
Coste Salarial (Nivel 5)	22.263,64	22.708,98	23.163,14	23.626,40
Otros conceptos (Antigüedad)	446,74	455,70	464,80	474,04
Coste perfil	22.710,38	23.164,68	23.627,94	24.100,44
Factor corrector	2.967,74	3.027,11	3.087,65	3.149,40
Total Coste Salarial perfil	25.678,12	26.191,79	26.715,59	27.249,84
Total Coste Salarial x nº efectivos (2)	51.356,24	52.383,58	53.431,18	54.499,68

Clave: 000-ES-SV-0307	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2026	Página: 5
--------------------------	----------------	------------------------	--------------

Siguiendo el criterio contemplado en cuanto a los incrementos aplicables, los costes asociados a este perfil para los años 2026-2029 serán los siguientes:

OPERARIO (NIVEL 5)	Importe (€) AÑO 2026 (8 Meses)	Importe (€) AÑO 2027 (12 Meses)	Importe (€) AÑO 2028 (12 Meses)	Importe (€) AÑO 2029 (4 Meses)
	34.237,49	52.383,58	53.431,18	18.166,56
TOTAL CONTRATO (36 meses y 100% dedicación)	158.218,81			

Costes asociados al perfil de licenciado/grado

Coste Salarial	Importe (€) AÑO 2026	Importe (€) AÑO 2027	Importe (€) AÑO 2028	Importe (€) AÑO 2029
Coste Salarial (Nivel 1)	35.378,98	36.086,54	36.808,24	37.544,36
Otros conceptos (Antigüedad)	598,08	609,98	622,16	634,62
Coste perfil	35.977,06	36.696,52	37.430,40	38.178,98
Factor corrector	4.716,02	4.810,34	4.906,54	5.004,66
Total Coste Salarial perfil	40.693,08	41.506,86	42.336,94	43.183,64
Total Coste Salarial x nº efectivos (0,10)	4.069,31	4.150,69	4.233,69	4.318,36

Siguiendo el criterio contemplado en cuanto a los incrementos aplicables, los costes asociados a este perfil para los años 2026-2029 serán los siguientes:

PERFIL	Importe (€) AÑO 2026 (8 Meses)	Importe (€) AÑO 2027 (12 Meses)	Importe (€) AÑO 2028 (12 Meses)	Importe (€) AÑO 2029 (4 Meses)
	2.712,87	4.150,69	4.233,69	1.439,45
TOTAL CONTRATO (36 meses y 100% dedicación)	12.536,70			

Los costes salariales estimados del conjunto del equipo de trabajo para la duración del contrato serían los siguientes:

RESUMEN COSTES SALARIAL DEL EQUIPO DE TRABAJO

Uds.	PERFILES	2026	2027	2028	2029	TOTAL
2	OPERARIOS	34.237,49	52.383,58	53.431,18	18.166,56	158.218,81

Clave: 000-ES-SV-0307	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2026	Página: 6
--------------------------	----------------	------------------------	--------------

0,1	GRADO/LICENCIADO	2.712,87	4.150,69	4.233,69	1.439,45	12.536,69
	TOTAL (EUROS)	36.950,36	56.534,27	57.664,87	19.606,01	170.755,51

La existencia de personal supone para las empresas unos costes derivados de la normativa laboral, tales como costes sociales de seguridad social, acción social, vacaciones, sustituciones, etc., que se han estimado en un 40%. Este porcentaje aplicado sobre el coste total de los perfiles da como resultado 68.302,20 €.

Costes de equipamiento

En este apartado se incluyen los costes asociados al equipamiento necesario, para la actividad de mantenimiento prevista, que incluye material de mantenimiento (vestuario, fungibles de mantenimiento y oficina, herramientas, etc.) y equipamiento informático (ordenadores, impresoras, teléfonos, etc.). El coste estimado de equipamiento asciende a un total de 15.609,04 € (*).

(*) El importe total indicado no contempla los costes indirectos.

Costes de servicios técnicos oficiales

En este apartado se incluyen los costes asociados a la contratación de los servicios técnicos oficiales homologados por fabricante, para la actividad de mantenimiento en las instalaciones y/o equipos que requieren de revisión periódica de su programación la cual solo es accesible mediante el software específico del fabricante. El coste asociado a cada uno de estos mantenimientos ha sido calculado en base a los precios facilitados por estos servicios técnicos oficiales y aplicando el incremento anualizado del 3,0% durante la vigencia del contrato. El coste estimado para el mantenimiento con servicios técnicos oficiales asciende a un total de 78.371,89 € (*).

(*) El importe total indicado no contempla los costes indirectos.

- Mantenimiento Bombas de Calor. 12.747,38 € + 3,0% interanual
- Mantenimiento Sistema de Control y Gestión del Edificio. 6.650,30 € +3,0% interanual
- Mantenimiento Sistema de Alimentación Ininterrumpida. 3.521,96 € +3,0% interanual
- Mantenimiento Equipos Compactos CPD. 2.185,00 € +3,0% interanual

Costes de Otros Mantenimiento Técnico-Legales

En este apartado se incluyen los costes asociados a la contratación de servicios especializados para la realización de las revisiones periódicas de Protección Contra

Clave: 000-ES-SV-0307	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2026	Página: 7
--------------------------	----------------	------------------------	--------------

Incendio, Centro de Transformación, grupo electrógeno, pararrayos, líneas de vida, puertas automáticas y calidad del aire interior, así como las inspecciones técnico-legales que deben ser realizados por empresas u Organismos de Control autorizado (OCA). El coste asociado a cada uno de estos revisiones e inspecciones técnico-legales ha sido calculado según precios de mercado.

El coste estimado para las revisiones e inspecciones técnico-legales asciende a un total de 28.096,28 € (*).

(*). El importe total indicado no contempla los costes indirectos.

Finalmente, resulta obligado considerar conforme al artículo 100 de la LCSP los costes indirectos empresariales atribuibles al contrato, es decir los costes generales y de estructura (18%) y el beneficio industrial (7%) estimados en su conjunto en un 25%.

Tabla desglose por años

A continuación, se presenta tabla de desglose de los costes por año:

	2026	2027	2028	2029	TOTAL
Costes salariales totales	36.950,36	56.534,27	57.664,87	19.606,01	170.755,51
Costes sociales empresa (40%)	14.780,14	22.613,71	23.065,95	7.842,40	68.302,20
COSTE TOTAL EQUIPO TRABAJO	51.730,50	79.147,98	80.730,82	27.448,41	239.057,71
Costes Equipamiento	3.333,33	5.150,00	5.304,50	1.821,21	15.609,04
Costes de Servicio Técnicos Oficiales	16.736,43	25.857,78	26.633,51	9.144,17	78.371,89
Costes de Otros Mantenimiento Técnico-Legales	6.000,00	9.270,00	9.548,10	3.278,18	28.096,28
TOTAL COSTES DIRECTOS	77.800,26	119.425,76	122.216,93	41.691,97	361.134,92
Gastos Generales (18%)	14.004,05	21.496,64	21.999,05	7.504,55	65.004,29
Beneficio Industrial (7%)	5.446,02	8.359,80	8.555,19	2.918,44	25.279,45
TOTAL COSTES INDIRECTOS	19.450,07	29.856,44	30.554,24	10.422,99	90.283,74
TOTAL COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS	97.250,33	149.282,20	152.771,17	52.114,96	451.418,66
TOTAL	451.418,66 €				

Partida precios unitarios

- Mantenimiento correctivo

Adicionalmente, se ha estimado el coste asociado al servicio de mantenimiento correctivo fuera de horario laboral

Clave: 000-ES-SV-0307	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2026	Página: 8
--------------------------	----------------	------------------------	--------------

Para el cálculo del precio hora para este mantenimiento, partimos del precio hora, incluido costes sociales, determinado para el mantenimiento preventivo al que se aplica el correspondiente 25% para cubrir costes indirectos y se aplicaría un factor corrector 1,20 para cubrir otros gastos como materiales, dietas y locomoción, tal y como se recoge en la siguiente tabla:

Precio hora incluyendo costes sociales (€/hora)	Costes indirectos € (25%)	Factor corrector €	Precio hora incluyendo costes sociales (€/hora)
21,71	5,43	5,43	32,57

El número horas totales de mantenimiento correctivo se ha estimado en base a una necesidad histórica de años anteriores de 300 horas para el periodo de vigencia del contrato. Las horas efectivas para realizar dependerán de las necesidades de Enresa, que no se compromete a un consumo mínimo.

Conforme a la cantidad de horas estimadas y los precios unitarios máximos de licitación, a efectos de lo dispuesto al artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RLCAP), y el presupuesto máximo conforme a la DA trigésima tercera de la LCSP, son los siguientes:

	Número estimado de horas	Precio unitario máximo (€)	Presupuesto máximo DA 33 ^a
Mantenimiento correctivo	300	32,57	9.771,00 €

- **Partida fija**

Finalmente, se contempla en el presupuesto de base de licitación una partida fija de repuestos de 30.000 €, cuyo cálculo se basa en el gasto promedio de los tres años anteriores completos, empleado para cubrir necesidades ordinarias del servicio.

El resumen del presupuesto base de licitación es el siguiente:

Presupuesto base de licitación	Importe (€)
Servicio de Mantenimiento Integral	451.418,66
Servicio de Mantenimiento correctivo	9.771,00
Partida Fija de repuestos	30.000,00
TOTAL	491.189,66

Clave: 000-ES-SV-0307	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2026	Página: 9
--------------------------	----------------	------------------------	--------------

Para el cálculo de presupuesto base de licitación y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP, se han tenido en cuenta los siguientes costes:

Costes Totales	Importe (€)
1. Costes Indirectos (1a + 1b)	392.951,73
1a - Gastos generales (18,00%)	70.731,31
1b – Beneficio Industria (7,00%)	27.506,62
2. Costes Directos	98.237,93
TOTAL (1 + 2)	491.189,66

2. Distribución por anualidades

Los gastos derivados del contrato se financiarán con cargo al siguiente concepto presupuestario:

CONCEPTO PRESUPUESTARIO:

SV-MANTENIMIENTO INTEGRAL SEDE

La ejecución del contrato por anualidades es la siguiente:

	2026	2027	2028	2029
Importe de la licitación por años	109.153,25 €	163.729,89 €	163.729,89 €	54.576,63 €

3. Sistema de determinación del precio

El precio del contrato se ha fijado de forma mixta; a tanto alzado para el conjunto de actividades a desarrollar por el equipo de trabajo fijadas en el PPT y, a precios unitarios para la partida mantenimiento correctivo. Además, se contempla una partida fija para posibles repuestos.

Clave: 000-ES-SV-0307	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2026	Página: 10
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

4. Posibilidad de Modificación:

El contrato podrá modificarse, conforme al artículo 204 de la LCSP, cuando se produzcan las circunstancias siguientes:

- ❖ Baja o abandono de alguno de los edificios o locales incluidos en el ámbito del contrato.
- ❖ Alta u ocupación de nuevos edificios no incluidos en el contrato, siempre que dichos edificios estén afectados a Enresa, y que se encuentren ubicados en la misma provincia que la del lugar de ejecución.

El alta del edificio incluirá la prestación de todos los servicios objeto del contrato descritos en el pliego de prescripciones técnicas.

- ❖ Los traslados y/o cambio de ubicación de los edificios a mantener como consecuencia de las altas y bajas descritas anteriormente, y que se encuentren ubicados en la misma provincia que la del lugar de ejecución.

Las modificaciones previstas, tanto al alza como a la baja, de conformidad con lo previsto en el artículo 204.1 de la LCSP, tendrán como límite máximo y total, teniendo en cuenta la totalidad de las modificaciones que se realicen durante la ejecución del contrato, los siguientes porcentajes del precio del contrato (IVA excluido):

INSTALACIÓN ENRESA	% MODIFICACIÓN AL ALZA	% MODIFICACIÓN A LA BAJA
Sede Social de Enresa y sus edificios adscritos en Madrid	20%	10%

5. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato asciende **786.880,55 euros** y se ha determinado considerando el presupuesto base de licitación, IVA excluido, el porcentaje máximo de modificaciones previstas (20%), el importe correspondiente a la prórroga y el 10% adicional de la partida de horas adicionales que, de acuerdo con el apartado 3 del pliego tipo de cláusulas administrativas que rige la licitación de este contrato, no se considera modificación:

6. Revisión de precios: No.

No se prevé la revisión de precios durante la vigencia del contrato.

Clave: 000-ES-SV-0307	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2026	Página: 11
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

7. Presupuesto máximo a los efectos de la D.A. 33ª de la LCSP.

Conforme al precio unitario y al número de horas de mantenimiento correctivo estimadas, el presupuesto máximo, a que se refiere la DA trigésima tercera de la LCSP, para la partida de mantenimiento correctivo asciende a la cantidad de 9.771,00€, IVA excluido.

C. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. POSIBLES PRÓRROGAS.

1. Lugar

El contrato se ejecutará en las dependencias de Enresa situadas en la Comunidad de Madrid, concretamente en:

- Sede Social de Enresa, Calle Emilio Vargas 7 en Madrid.
- Naves Industriales en el Polígono Industrial Las Mantillas, en calle Iplacea 10, naves 2-6 y 2-7 en Alcalá de Henares (Madrid).

La naturaleza de las prestaciones objeto del contrato impiden que el servicio pueda prestarse en las dependencias del contratista.

2. Plazo de ejecución

La duración del contrato es de 36 meses, contados a partir del 1 de mayo de 2026 o a los 10 días naturales desde la formalización del contrato si fuera posterior.

3. Prórrogas

El contrato será prorrogable por un plazo máximo de 12 meses.

D. PROCEDIMIENTO

1. Forma de tramitación

Procedimiento: Abierto.

Dado su valor estimado el procedimiento de contratación está sujeto a regulación armonizada.

Tramitación: Ordinaria.

2. Limitación en el número de lotes a los que una misma empresa puede concurrir:

No se establece.

Clave: 000-ES-SV-0307	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2026	Página: 12
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

3. Limitación del número de lotes que pueden ser adjudicados a una misma empresa:

No se establece.

4. Se admite la presentación de la oferta en papel:

No se admite.

5. Número de archivos electrónicos o sobres que hay que presentar:

Se presentarán tres (3) archivos electrónicos:

- **Archivo electrónico A:** Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos.
- **Archivo electrónico B:** Documentación relativa a los criterios de ponderación que dependen de un juicio de valor.
- **Archivo electrónico C:** Proposición de criterios evaluables mediante fórmula.

En ningún caso será posible entregar toda la documentación en el mismo archivo electrónico, o mezclar sus distintos contenidos.

La inclusión en el archivo electrónico A de datos que sean objeto de valoración en los archivos electrónicos B o C podrá suponer la exclusión de la oferta en la licitación. Así mismo, la inclusión en el archivo electrónico B de datos de contenido económico o de otros que sean objeto de valoración de forma automática, podrá suponer la exclusión de la oferta en la licitación.

E. DOCUMENTACIÓN PREVIA

NOTA: La documentación previa que figura en los siguientes epígrafes (1 a 7), se requerirá únicamente al licitador que resulte mejor clasificado (artículo 150 de la LCSP), por lo que no se incluirá en los archivos electrónicos de la licitación.

1. Habilitaciones empresariales o profesionales

Los licitadores deberán contar con las siguientes habilitaciones:

- Registro como Empresa Instaladora de instalaciones térmicas en edificios, expedido por la Consejería correspondiente de la Comunidad de Madrid (Art. 14 del Anejo I del RD 1751/1998).

Clave: 000-ES-SV-0307	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2026	Página: 13
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

- Registro como Empresa de Mantenimiento de instalaciones, expedido por el Órgano competente de la Comunidad de Madrid, según también lo dispuesto en el Art. 14 del RITE.

Forma de acreditación:

Deberán aportar copia de la documentación acreditativa correspondiente de cada habilitación empresarial o profesional exigida.

2. Certificado acreditativo de clasificación

No aplica. Considerado el CPV aplicable a los servicios objeto del contrato no existe grupo o subgrupo de clasificación aplicable.

3. Solvencia económica y financiera

Volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas. El volumen de negocio será igual o superior 200.000 euros.

Forma de acreditación:

El volumen de negocio se acreditará con la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocio mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

4. Solvencia técnica y profesional

- Una **relación de los principales servicios o trabajos** realizados en los últimos tres años en el ámbito del objeto del contrato que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. La suma de los importes correspondiente a los servicios deberá ser igual o superior a 200.000 euros.

Forma de acreditación:

Los servicios o trabajos realizados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

Clave: 000-ES-SV-0307	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2026	Página: 14
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

ii. **Formación y experiencia del equipo:**

- Para el **perfil electricista**: deberán presentar formación reglada y específica en Formación Profesional en Instalaciones Eléctricas o equivalente. Deberá tener una experiencia mínima de 5 años en trabajos de reparación, conservación y mantenimiento de instalaciones múltiples.
- Para el **perfil de frigorista**: deberán presentar formación reglada y específica en Formación Profesional en Instalaciones Frigoríficas y carnet de Instalaciones Eléctricas en Edificios (RITE). Deberá tener una experiencia mínima de 5 años en trabajos de reparación, conservación y mantenimiento de instalaciones múltiple.

La formación y experiencia del personal que va a llevar a cabo los trabajos de mantenimiento y conservación de un edificio de notable complejidad y contrastada antigüedad afecta de manera significativa a la ejecución del contrato. Esta experiencia es crucial para realizar diagnósticos precisos, identificar problemas y llevar a cabo reparaciones necesarias para prolongar la vida útil del edificio.

Forma de acreditación:

Para la acreditación de la formación deberán presentar los títulos correspondientes, y para la acreditación de la experiencia deberán presentar la siguiente tabla para cada perfil:

Perfil:	Electricista						
Nombre y apellidos:							
Experiencia profesional	Instalación	Cliente	Puesto desempeñado	Actividades/Tareas realizadas	Fecha inicio (dd/mm/aa)	Fecha fin (dd/mm/aa)	Dedicación del trabajo (en meses)
Trabajos de reparación, conservación y mantenimiento de instalaciones múltiple							

Perfil:	Frigorista						
Nombre y apellidos:							
Experiencia profesional	Instalación	Cliente	Puesto desempeñado	Actividades/Tareas realizadas	Fecha inicio (dd/mm/aa)	Fecha fin (dd/mm/aa)	Dedicación del trabajo (en meses)
Trabajos de reparación, conservación y							

Clave: 000-ES-SV-0307	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2026	Página: 15
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

mantenimiento de instalaciones múltiple							
---	--	--	--	--	--	--	--

Los datos personales incluidos en estas tablas se protegerán conforme a la legislación vigente en materia de protección de datos, concretamente el artículo 1 b) y c) del Reglamento general de protección de datos. Enresa los usará a los meros efectos de comprobar que el perfil cumple con los requisitos de solvencia técnica exigida, dichos datos no serán difundidos ni publicados por ningún medio

Para todos los perfiles: Cuando se acrediten trabajos simultáneos en un mismo periodo de tiempo, únicamente se computará la duración de uno de los trabajos.

5. Adscripción de medios

No se exige.

6. Nivel de Garantía de Calidad exigido

No aplica.

7. Garantía provisional:

No se requiere.

F. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS DE PONDERACIÓN QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR.

Cada licitador deberá incluir en el archivo electrónico **B** la oferta técnica, en formato PDF y firmada electrónicamente por apoderado o representante de la empresa:

La oferta técnica deberá presentarse en un documento denominado **“Proyecto o Memoria Técnica del Servicio”**, con la siguiente estructura mínima y contenido:

1. Organización del Trabajo: El licitador deberá describir detalladamente:

- Un **Plan Anual de Mantenimiento (PAM)** o planificación equivalente, que refleje las tareas, fases y cronograma de ejecución del servicio, con la metodología a seguir.

Se presentará desarrollado de acuerdo con los siguientes apartados:

- a) Puesta en marcha del servicio
- b) Mantenimiento preventivo, conductivo y técnico-legal
- c) Mantenimiento correctivo
- d) Tipos de incidencias y tiempos de atención

Le PAM incluirá, además, los siguientes aspectos:

Clave: 000-ES-SV-0307	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2026	Página: 16
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

- La **planificación y la organización del equipo de trabajo**, especialmente en la asignación de funciones, dedicación del personal propio y subcontratado y recursos materiales previstos.
- La **metodología de dirección, coordinación y seguimiento** del servicio, detallando los mecanismos de comunicación interna y con la Administración.
- Las **medidas previstas para garantizar la integración y coordinación** entre las distintas disciplinas o áreas de trabajo.
- Cualquier otra información que permita valorar la adecuación del plan al objeto del contrato y a las exigencias del Pliego de Prescripciones Técnicas.

2. Sistema de Gestión de Mantenimiento GMAO: La memoria deberá incluir:

- Sistema de Gestión de Mantenimiento GMAO empleado para la ejecución del contrato y su metodología de implantación y descripción del uso de este sistema en la operativa diaria del trabajo.
- Descripción del procedimiento para el registro y seguimiento de incidencias (resolución, informes de seguimiento, etc.)

Requisitos formales de presentación

- La memoria técnica deberá presentarse **en formato PDF**, redactada en español y firmada electrónicamente por apoderado de la empresa.

La memoria técnica tendrá una **extensión máxima de treinta (30) páginas** numeradas por ambas caras, formato A4 y tamaño de letra de once (11) puntos e interlineado 1,15. La información aportada a partir de la página treinta y uno (31) no será objeto de valoración.

- El contenido deberá estar **ordenado, claro y coherente** con los criterios técnicos de valoración.
- No se admitirá ninguna referencia a precios, costes ni importes económicos. La inclusión de datos de contenido económico o de otros que sean objeto de valoración de forma automática, podrá suponer la exclusión de la oferta en la licitación.

G. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA.

1. Documentos distintos a la oferta económica cuyo contenido se valore mediante fórmula

Los licitadores deberán presentar la declaración conforme al modelo del ANEXO 5 (modelo de criterios técnicos objetivos), debidamente cumplimentado, en formato PDF y firmada electrónicamente por apoderado o representante de la empresa.

Clave: 000-ES-SV-0307	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2026	Página: 17
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

2. ¿Se admiten variantes o mejoras?

No se admiten.

H. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS.

1. Criterios cualitativos cuya valoración depende de un juicio de valor (Primera fase)

Se otorgarán hasta un máximo de 30 puntos a la Memoria técnica del servicio, que deberá incluir los siguientes epígrafes:

1. Organización del trabajo: se valorará con un máximo de 22 puntos:

- Se valorará la metodología a seguir durante el desarrollo del contrato, plasmada en el plan de mantenimiento anual de mantenimiento (PAM). Se valorará su nivel de detalle, claridad y coherencia con las tareas descritas en el pliego técnico. Se presentará desarrollado de acuerdo con los siguientes apartados:

a) Puesta en marcha del servicio (Máximo 10 puntos)

b) Mantenimiento preventivo, conductivo y técnico-legal (Máximo 4 puntos)

c) Mantenimiento correctivo (Máximo 4 puntos)

d) Tipos de incidencias y tiempos de atención (Máximo 4 puntos)

- Se valorará el nivel de detalle, claridad y coherencia en la descripción de la puesta en servicio del plan: procesos, recursos, actividades, etc. Indicación de cómo se va a llevar a cabo el servicio de mantenimiento en cada tipo de instalación y cómo se procederá para su buena ejecución.
- Se valorará el nivel de detalle, claridad y coherencia en la descripción en la prestación del servicio de colaboraciones técnicas externas en las que se apoyará el contratista para la buena ejecución del contrato integral de mantenimiento.

2. Sistema de Gestión de Mantenimiento GMAO: Se valorará con un máximo de 8 puntos, el nivel de detalle, claridad y coherencia de los siguientes aspectos:

- Sistema de Gestión de Mantenimiento GMAO empleado para la ejecución del contrato y su metodología de implantación y descripción del uso de este sistema en la operativa diaria del trabajo. Máximo 4 puntos.
- Descripción del procedimiento para el registro y seguimiento de incidencias (resolución, informes de seguimiento, etc.). Máximo 4 puntos.

Clave: 000-ES-SV-0307	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2026	Página: 18
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

Además de los aspectos específicos mencionados en cada criterio, se valorará que el contenido de la memoria este ordenado, sea claro, que se aporte suficiente detalle sobre las medidas o actuaciones propuestas y que éstas sean adecuadas al objeto del servicio a contratar conforme se define en el PPT.

2. Umbral mínimo de puntuación para los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor

Las ofertas cuya puntuación de criterios sometidos a juicio de valor sea inferior a **15,00 puntos** en la primera fase (sobre un máximo de 30 puntos) se considerarán técnicamente insuficientes y no continuarán en el procedimiento.

Este umbral se justifica por la complejidad de los trabajos demandados, cuya ejecución requiere una adecuada comprensión de su alcance, y el riesgo que entraña en términos de coste y plazo de ejecución para el cumplimiento de las obligaciones técnico-legales a las que están sujetas las instalaciones. Se entenderá, por tanto, que las ofertas que no alcancen al menos el 50% de los puntos son técnicamente insuficientes y quedarán excluidas del procedimiento.

3. Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas distintos del precio (Segunda fase): Máximo 15 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

a) Bolsa de horas sin coste para realizar trabajos de carácter correctivo no contemplados en el apartado 3.2.4 del PPT:

Se valorará, hasta un **máximo de 15 puntos**, a la oferta que se comprometa a realizar, para la ejecución de trabajos de carácter correctivo no contemplados en el apartado 3.2.4 del PPT, como puedan ser la resolución de incidencias y averías fuera de horario laboral, obras de ampliación, instalación de equipos inexistentes u otras actuaciones y que deban realizarse por personal especialista externo, el mayor número de horas sin coste adicional para Enresa, con un máximo de 300 horas para todo el periodo de duración del contrato.

Se otorgará la puntuación máxima a la oferta que incorpore el mayor número de horas, estableciéndose un umbral de saciedad de 300 horas. El resto de las ofertas se valorarán mediante una fórmula de proporcionalidad, utilizando la siguiente fórmula:

$$T1 = 10 \times N / M$$

T1 = Valoración de la oferta

N = Número de horas propuesta en cada oferta

Clave: 000-ES-SV-0307	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2026	Página: 19
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

M = Número máximo de horas establecidas como umbral de saciedad o la oferta que incluya el valor más alto en caso de ser inferior al umbral de saciedad.

Las horas de mantenimiento correctivo que se generen se irán aplicando en primer lugar a esta bolsa. Una vez que se agote, se aplicarán a la bolsa de horas para estos mantenimientos conforme a lo previsto en el apartado 6. del PPT.

4. Puntuación máxima oferta económica (Segunda fase):

Se asignará un **máximo de 55 puntos** a la oferta económica más baja. Las restantes ofertas se valorarán proporcionalmente, de acuerdo con la fórmula recogida en el Pliego tipo de cláusulas administrativas.

Las ofertas económicas presentadas deberán recoger la totalidad de las partidas que se contemplan. Quedarán excluidas las ofertas que no cumplan este requisito.

Las ofertas económicas presentadas deberán expresarse con un máximo de dos decimales.

Los importes ofertados no podrán superar:

El importe máximo para para el Servicio de mantenimiento que asciende a **451.418,66 €** IVA excluido.

El importe unitario máximo para el mantenimiento correctivo asciende a **32,57 €/hora** IVA excluido.

A efectos de comparar las ofertas, de otorgar la puntuación a cada licitador y de determinar si la oferta incurre en valores anormales o desproporcionados, se sumarán los siguientes importes:

- El importe total ofertado para la partida de servicio de mantenimiento.
- El importe resultante de multiplicar el precio unitario ofertado por el número estimado de horas de mantenimiento correctivo.

La cifra que tendrá la consideración de precio del contrato a los efectos de los cálculos relativos a modificaciones y penalidades será la resultante de sumar las siguientes cifras:

- El importe total ofertado para el servicio de mantenimiento.
- El importe resultante de multiplicar el precio unitario adjudicado por la cantidad de estimada de horas de mantenimiento correctivo.
- El importe correspondiente a la partida fija para la adquisición de repuestos.

Clave: 000-ES-SV-0307	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2026	Página: 20
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

5. Parámetros para considerar ofertas anormales o desproporcionadas relativos al precio.

Los establecidos en el pliego tipo de cláusulas administrativas

6. Parámetros para considerar ofertas anormales o desproporcionadas relativos a criterios de valoración distintos del precio.

No se establecen.

I. GARANTÍA DEFINITIVA.

1. Garantía definitiva: Sí.

Se exigirá una garantía definitiva que ascenderá al 5% del importe de adjudicación para la partida alzada más el importe correspondiente a la partida fija, más el 5% del presupuesto base de licitación de la partida calculada por precios unitarios IVA excluido.

2. Garantía complementaria: No.

J. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Un técnico del dpto. de Servicios generales de Madrid.

K. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Se establecen la siguiente condición especiales de ejecución: **Plan de Formación**

El contratista estará obligado a presentar un Plan de Formación teórico y práctico, con una duración mínima de 20 horas, para el personal adscrito a la ejecución del contrato. Dicho Plan deberá entregarse en el plazo máximo de un mes desde la formalización del contrato, incluyendo las acciones formativas previstas y un calendario tentativo de ejecución. Asimismo, el contratista deberá aportar anualmente los certificados acreditativos de la formación efectivamente impartida.

Este plan de formación deberá incluir al menos el siguiente contenido:

- Formación teórico-práctica en prevención y protección de incendios.
- Prevención de Riesgos y uso de Equipos de Protección Individual (EPI):
- Formación en uso y manejo de programas de gestión de mantenimiento (GMAO) en edificios
- Formación en herramientas ofimáticas a nivel usuario (Word, Excel, etc...) y gestores de correo electrónico (Outlook, etc).

Clave: 000-ES-SV-0307	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2026	Página: 21
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

Las horas dedicadas a la formación por parte del personal estarán incluidas en la ejecución del servicio y no generarán costes adicionales en la facturación.

Una vez finalizados los cursos, el contratista deberá presentar los certificados justificativos en un plazo máximo de un mes.

L. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.

Se atribuye la condición de obligación esencial a la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

M. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

a) Sustituciones del Personal:

El personal suplente, adscrito a los servicios de mantenimiento deberá estar en posición de la misma formación y experiencia profesional que el personal titular.

- Misma categoría profesional y formación que el trabajador sustituido.
- Como mínimo cinco años de experiencia

Toda sustitución, ya sea provisional o definitiva, del personal que preste los servicios de mantenimiento en Enresa deberá ser comunicada previamente al responsable del contrato, adjuntando el currículum vitae del trabajador propuesto, así como la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos para el puesto: formación, experiencia y habilitaciones administrativas pertinentes.

El contratista estará obligado a cubrir todas las ausencias derivadas de vacaciones, permisos, enfermedad o cualquier otra causa justificada, notificando a Enresa el período de sustitución y garantizando que el personal sustituto cumple los requisitos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en este apartado.

En caso de ausencias imprevistas, el contratista deberá comunicarlo a Enresa a la mayor brevedad posible, justificando adecuadamente su causa y facilitando los datos del sustituto propuesto.

b) Entrega de Documentación:

El contratista deberá entregar la documentación administrativa y de prevención de riesgos laborales en un plazo máximo de 20 días laborales a partir de la fecha de firma del contrato.

c) Sustitución por conducta inapropiada

El contratista deberá proceder a la sustitución inmediata de cualquier miembro del equipo de trabajo que incurra en una infracción, falta o negligencia grave, o cuyo comportamiento resulte inadecuado en el ejercicio de sus funciones, especialmente en aquellos puestos con funciones de atención al público.

Clave: 000-ES-SV-0307	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2026	Página: 22
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

N. SUBCONTRATACIÓN.

Podrán ser objeto de subcontratación todas las tareas no consideradas críticas.

Se establecen las siguientes tareas críticas no susceptibles de subcontratación:

Dada la cantidad de equipos y tareas a desarrollar por el contratista, la coordinación de los medios para el aseguramiento de la correcta ejecución del contrato se convierte en una tarea crítica por lo que se limita la subcontratación de estas tareas que son competencia del Director Técnico de Mantenimiento. El perfil que vaya a realizar esta función deberá pertenecer a la plantilla del contratista y será designado por esta para el desempeño de estas funciones.

Por otro lado, en el apartado 3.2.5 del Pliego de Prescripciones Técnicas se detallan las revisiones periódicas que deben realizarse sobre los equipos indicados, que sólo son accesibles mediante el software específico del fabricante o su servicio técnico autorizado, tal y como se justifica en los anexos B, C, D y E Certificados Exclusividad Servicios Técnicos Oficiales Fabricante del citado Pliego. En consecuencia, los mantenimientos de estos equipos deberán ser realizados por los servicios técnicos oficiales o los fabricantes de cada uno y con cargo a la empresa contratista.

Se incluirá en la oferta económica, en su caso, información sobre la parte del contrato que el licitador tenga previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia que reúnan los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización.

O. PENALIDADES.

Además de las penalidades establecidas en el Pliego tipo de cláusulas administrativas, se establecen los siguientes **Acuerdos de nivel de servicio (ANS)**:

- 1. Demora en el tiempo de respuesta máxima o de reparación de averías**
Cuando el responsable del contrato constate que, por causas imputables al contratista, se esté incumpliendo el tiempo máximo para la reparación de avería o del tiempo de respuesta máximo definidos en el pliego de prescripciones técnicas, se impondrá una penalidad de 2.500 € por cada incumplimiento constatado, aplicable a la factura correspondiente a esa mensualidad.
- 2. Incumplimiento de la planificación de actividades descritas en el cronograma de mantenimiento**
La demora, desviación o incumplimiento en la fecha establecida para cada una de las actividades establecidas en el Plan Anual de Mantenimiento (PAM).
Se impondrá una penalidad de 7.500 € por cada incumplimiento constatado, aplicable a la factura correspondiente a esa mensualidad.

Clave: 000-ES-SV-0307	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2026	Página: 23
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

3. Incumplimiento del horario de servicio

El incumplimiento constatado del horario de prestación de servicio dará lugar a una penalidad de 70 € por hora y trabajador, aplicable a la factura correspondiente a esa mensualidad.

4. Incumplimiento de sustitución de personal por baja, vacaciones u otras circunstancias

El incumplimiento de la obligación por otro trabajador de igual categoría y antigüedad dará lugar a una penalidad de 250 € por cada jornada de incumplimiento constatado, aplicable a la factura correspondiente a esa mensualidad.

5. En caso de no disponer de los equipos de certificado de calibración en vigor o no disponer de los equipos en Enresa conforme lo exigido en el apartado 7 del PPT, esta penalizará todas las operaciones de mantenimiento realizadas (o necesarias de serlo según el Plan de Mantenimiento) con los instrumentos fuera de calibración o no completadas por no disponer de ellos, con el equivalente a la no ejecución de órdenes de trabajo en tiempo.

P. FORMA DE PAGO.

La facturación tendrá una periodicidad mensual e incluirá el importe fijo proporcional al mes para la prestación del servicio correspondiente, así como el importe que aplique por las horas adicionales ejecutadas en función de las necesidades de Enresa y en base al precio unitario ofertado por el contratista para los mantenimientos correctivos.

Los repuestos se facturarán, previa aceptación del presupuesto por parte de Enresa, en la factura que corresponda con la operación de mantenimiento en la que se haya necesitado el repuesto

Dicha facturación quedará condicionada por la aplicación de penalizades y ANS que correspondan en su caso.

Q. FINALIDAD PARA LA QUE SE CEDEN LOS DATOS

La ejecución del contrato conlleva que el personal asignado a los servicios de mantenimiento pueda tener acceso a datos de carácter personal en el ejercicio de funciones o la realización de gestiones externas para la entidad. Asimismo, podrán tener acceso a listados o registros de personal y visitas para el cumplimiento de los procedimientos internos de control, seguridad o gestión administrativa de Enresa.

El acceso a dichos datos por parte del contratista y del personal vinculado al contrato tendrá como única finalidad la correcta ejecución de las tareas objeto del mismo, quedando expresamente prohibido cualquier otro uso distinto, así como su reproducción por cualquier medio o su cesión total o parcial a terceros, ya sean personas físicas o jurídicas.

Clave: 000-ES-SV-0307	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2026	Página: 24
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

El contratista deberá adoptar las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad y seguridad de los datos a los que tenga acceso, conforme a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, y asegurará que el personal implicado esté debidamente formado, comprometido y autorizado para el manejo de dicha información.

R. PLAZO DE GARANTÍA

Se contempla un plazo de garantía de **tres (3) meses**

S. DIRECCION CORREO ELECTRÓNICO ENVÍO HUELLA ELECTRÓNICA OFERTA

dpto.comprasinvesticiones@enresa.es

Clave: 000-ES-SV-0307	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2026	Página: 25
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

ANEXO 2

DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

D/D^a..... D.N.I. nº..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio en

SE COMPROMETE, en caso de resultar adjudicatario del expediente nº....., cuyo objeto es..... a la disposición de Enresa los medios personales y materiales necesarios para su ejecución, conforme a las especificaciones recogidas en los correspondientes Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

Y para que conste, firma la presente declaración en A..... de..... 202....

Clave: 000-ES-SV-0307	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2026	Página: 26
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

ANEXO 3

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

D/D^a..... D.N.I. nº..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio en.....

En relación al expediente de contratación nº....., cuyo objeto es.....

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

(*) Marcar lo que proceda

- Que no presenta oferta ninguna otra empresa perteneciente al mismo grupo empresarial (entendiéndose por sociedades del mismo grupo empresarial aquellas que se encuentran en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42.1. del Código de Comercio)
- Que también presentan oferta las empresas..... (indicar nombres) pertenecientes al mismo grupo empresarial.

Y para que conste, firmo la presente declaración en a..... de..... 202....

Clave: 000-ES-SV-0307	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2026	Página: 27
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

ANEXO 4

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D/Dª..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del suministro/servicio de, expediente nº....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, se comprometo en nombre (propio o de la empresa)....., con N.I.F....., según poder..... (se hará constar apoderamiento) a la ejecución del contrato con sujeción a las condiciones y requisitos exigidos y con las condiciones técnicas indicadas en la oferta presentada, por los siguientes precios:

Descripción	Importe máximo (Sin IVA) Euros	Precio ofertado (Sin IVA) euros (máx. dos decimales)
Servicio de mantenimiento integral	451.418,66 €	

Descripción	Precio unitario máximo (Sin IVA) euros/hora	Precio unitario ofertado (Sin IVA) euros/hora (máx. dos decimales)
Mantenimiento correctivo	32,57 €	

¿Tiene previsto subcontratar actividades no críticas?	SÍ*	NO
*En caso afirmativo, indicar el importe y alcance de la/s partida/s subcontratada/s, así como la denominación social o perfil empresarial de la/s empresa/s subcontratista/s:		
Actuación/Actividad a subcontratar	Importe a subcontratar	Empresa subcontratista

Y para que conste, firmo la presente declaración ena..... de..... 202....

Clave: 000-ES-SV-0307	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2026	Página: 28
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

ANEXO 5

MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS

D/Dª..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del suministro/servicio de, expediente nº....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, declara de forma responsable en nombre (propio o de la empresa)....., con N.I.F....., según poder..... (se hará constar apoderamiento) que:

CRITERIO:	N.º de horas sin coste ofertadas	No oferta
Bolsa de horas sin coste para realizar trabajos de carácter correctivo no contemplados en el apartado 3.2.4 del PPT		

Y para que conste, firmo la presente declaración ena..... de..... 202....

Clave: 000-ES-SV-0307	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2026	Página: 29
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

MODELO DE AVAL

LA ENTIDAD

AVALA

Solidariamente a la empresa con domicilio social en NIF ante la Empresa Nacional de Residuos Radioactivos Sociedad Anónima, con renuncia a cualquier beneficio y en especial al de orden, previa excusión y división de bienes, por la cantidad de (EN LETRA Y EN NÚMERO) euros, para responder de todas y cada una de las obligaciones y eventuales responsabilidades de toda índole que se deriven del cumplimiento del contrato de.....

Número de expediente.....

El presente aval será ejecutable por Enresa a primera demanda o petición, bastando para ello el simple requerimiento por parte de Enresa a la entidad avalista dándole cuenta del incumplimiento contractual en que haya incurrido la empresa avalada.

El suscriptor del aval se encuentra especialmente facultado para su formalización según poderes otorgados ante el notario de D..... el día..... al número de su protocolo y que no le han sido revocados ni restringidos ni modificados de forma alguna.

Este aval, que ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avals con el número..... estará en vigor hasta tanto no se hayan extinguido y liquidado todas y cada una de las obligaciones contraídas por la empresa avalada, y Enresa autorice su cancelación.

Lugar, fecha y firma por la ENTIDAD AVALISTA